BASES REGULADORAS CONCURSO DE CARTELES DE FIESTAS, ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO CON EL FIN DE ELEGIR EL CARTEL QUE ANUNCIARÁ LAS FIESTAS PATRONALES "BARAKALDOKO KARMENAK 2026"

1. Podrán participar en el concurso cuantas personas físicas, mayores de 18 años, lo deseen.
2. Cada persona autora podrá presentar un máximo de 2 de obras. Las obras deberán ser originales e inéditas y no podrán llevar el nombre de manera visible. Cada obra se acompañara de un sobre cerrado. En el interior del sobre se harán constar los datos de la persona autora (nombre, edad, domicilio, localidad y teléfono y se introducirá la fotocopia del D.N.I. o N.I.E). La falsedad en los datos implicará automáticamente la pérdida del derecho a la obtención del premio y la exclusión de la convocatoria.
3. Se deberán presentar carteles de tema y técnica libres, a color, en configuración vertical de tamaño 70x50 cm. El cartel deberá ir montado inexcusablemente sobre cartón pluma, y sin cristal. Además, la persona autora adjuntará un PENDRIVE con tres digitalizaciones del cartel, un JPG de 200 kb, otro JPG de 1 Mb y un PDF en alta resolución a tamaño final de impresión.
4. El tema será libre, si bien deberá cumplir en su composición con el objetivo de reflejar el espíritu festivo de las Fiestas de Barakaldo, con marcada orientación publicitaria y de promoción de las fiestas y la ciudad. No pudiéndose incluir en la obra ninguna referencia que suponga publicidad o incitación a actitudes LGTBIQ+fobias, xenófobas, sexistas, así como la incitación al consumo de bebidas alcohólicas y sustancias perjudiciales para la salud. (La persona autora del cartel premiado, quedará obligada a modificar cualquier detalle que a juicio de la Comisión Municipal de Fiestas fuera necesario para mejorar el fin al que se destina, para poder acceder al premio).
5. La obra premiada constituirá el cartel anunciador de las Fiestas de Barakaldo de 2026 y servirá de portada del programa de fiestas, siendo utilizado en otros instrumentos de comunicación y publicidad de las mismas.
6. Los carteles incluirán el logo del Ayuntamiento de Barakaldo, y la siguiente inscripción: BARAKALDOKO KARMENAK 2026 / UZTAILAK 11 – 19 DE JULIO
7. La Comisión Municipal de fiestas concederá un premio de 1.000 € a la persona autora del cartel elegido para anunciar las fiestas. El fallo de la Comisión Municipal es inapelable y está facultada para declarar desierto el concurso.
8. Para el análisis y evaluación de las obras presentadas la Comisión Municipal de Fiestas constituirá una comisión delegada (integrada por 3

profesionales del entorno y 2 miembros de la Comisión Municipal de Fiestas elegidos por ésta), que tendrá por objeto seleccionar un mínimo de 3 y un máximo de 6 carteles finalistas. Los carteles finalistas serán expuestos al público. Y Se abrirá un periodo de votación popular de 7 días naturales de duración, a efectos de que se exprese el parecer de la población barakaldesa a través de la votación presencial en los Centros Cívicos Clara Campoamor y Cruces y la votación a través del canal municipal en Facebook.

En la decisión final de la Comisión Municipal, ponderará un 50% el parecer expresado en la votación popular, asignándose a la expresada por cada uno de los medios anteriormente descritos un 25%. (La Comisión Municipal de Fiestas podrá dejar de ponderar el 25% derivado de la participación telemática en el caso de que se constate la divulgación de la identidad de la persona autora de alguno de los carteles y que ésta haya podido tener incidencia relevante en la votación realizada). La votación realizada independientemente por los miembros de la Comisión Municipal de Fiestas ponderará el restante 50% del total de la puntuación. Computadas las votaciones anteriores, la Comisión Municipal de Fiestas proclamará la elección del cartel ganador.

Los criterios de selección y valoración de las obras serán los siguientes:

Expresividad y capacidad simbólica y evocadora de Barakaldo y sus Fiestas 40 PUNTOS, diseño y colorido: 30 PUNTOS, originalidad en elementos o perspectivas: 25 PUNTOS, representación de la diversidad barakaldesa (sin caer en estereotipos) 5 PUNTOS.

9. Las obras, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Barakaldo, (Planta Baja de la Casa Consistorial, Herriko Plaza 1, C.P. 48901), de lunes a viernes de 9 a 14 horas. El plazo de presentación será el comprendido entre el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y el 3 de mayo de 2026, ambos inclusive.
10. La persona autora del cartel premiado quedará obligada sin remuneración adicional a adaptar la imagen del cartel para que pueda ser impresa en el pañuelo de fiestas y en su caso en otras redes y dispositivos municipales. Además, para poder acceder al premio, será preciso entregar antes:
    - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, (D.N.I.) o Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.) en su caso.
    - Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral y de las obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social.
    - Declaración responsable de no hallarse la persona o entidad solicitante incursa en las prohibiciones para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Declaración responsable en la que refiera que no están sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni sancionadas con la prohibición de concurrir a convocatorias de subvenciones.
- Documento de datos de terceros debidamente cumplimentado. (Los documentos podrán obtenerse en el Área de Cultura del Ayuntamiento).
- En caso de haber hecho uso de la Inteligencia Artificial (IA) para la elaboración del cartel, se deberá informar a través de una declaración jurada de dicha utilización especificando el uso dado en la finalización del cartel y garantizar el respeto de la propiedad intelectual.
- Declaración responsable tanto de no infracción de derechos de propiedad intelectual de terceras personas y de uso (o no) de inteligencia artificial.

11. Para poder conseguir el premio, las personas participantes, deberán estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No podrán obtener el premio las personas en quienes concurran las siguientes circunstancias: a) Cualquiera de las enumeradas en el Art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y b) Haber sido sancionadas administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas o estar incursas en prohibición legal que les inhabilite para ello.
12. Las obras presentadas o una selección de ellas, podrán ser objeto de exposición pública en las fechas y condiciones que el Ayuntamiento determine. Sin perjuicio de lo anterior, las obras son propiedad de las personas autoras, a excepción de las premiadas que pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento. Las personas autoras podrán retirar los trabajos no premiados entre los días 5 de octubre y 27 de noviembre de 2026, en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Barakaldo. Finalizado el plazo, las obras no reclamadas pasaran a poder del Ayuntamiento, que dispondrá de ellas como considere conveniente.
13. El hecho de participar en el presente concurso implica la aceptación total de las bases